INFORME TÉCNICO OTROSÍ Nº 1 CONTRATO FAER No. GGC 1910 DE 2025
Dirección de Energía Eléctrica

OPERADOR DE RED	**EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	PUERTO CONCORDIA Y PUERTO RICO (META) Y SAN JOSE DEL GUAVIARE (GUAVIARE)
CONTRATO	**FAER GGC No. 1910 de 2025**
OBJETO	*"Ejecutar el proyecto "CONSTRUCCION CIRCUITO 13,2 KV SAN JOSE DEL GUAVIARE – PUERTO CONCORDIA, S/E CONCORDIA 34,5/13,8 KV, 2X2 MVA, MODERNIZACIÓN DE CIRCUITOS 13,2 KV Y ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CONCORDIA Y PUERTO RICO META Y SAN JOSE DEL GUAVIAR" para ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER"*
ALCANCE DEL PROYECTO	*ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto de este Contrato, el OPERADOR DE RED deberá ejecutar los recursos del fondo FAER asignados para llevar a cabo el Proyecto, y la Administración, Operación y Mantenimiento, bajo su responsabilidad integral en los ámbitos técnico, jurídico, financiero, social y ambiental, garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato, (...)*
PLAZO	FASE I: (9) nueve meses FASE II: Veinte (20) años
FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN	9 meses
FASE II – ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM).	20 años
FECHA DE SUSCRIPCION	29 de octubre de 2025
ACTA DE INICIO	9 de enero de 2026
FECHA FINALIZACIÓN FASE I	8 de octubre de 2026
VALOR CONTRATO	$96.976.086.212,00 IVA incluido
VALOR DESEMBOLSADO A LA FECHA	$48.417.768.432.00
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	$48,558,317,780.00
PÓLIZA	Póliza de cumplimiento COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. No. CV-100055573 Póliza de Responsabilidad Extracontractual COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. No. CV-100015654
ENCARGO FIDUCIARIO No.	AVAL FIDUCIARIA SA - EF 319712 ENERGUAVIARE CTO FAER 1910 DE 2025
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	AVAL FIDUCIARIA SA

Tabla 1. Resumen General del contrato FAER GGC No. 1910 de 2025

Energía

INFORME TÉCNICO OTROSÍ Nº 1 CONTRATO FAER No. GGC 1910 DE 2025
Dirección de Energía Eléctrica

1. OBJETO DEL INFORME

Realizar el análisis respecto a la solicitud de **modificación del Numeral 1: FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN de CLÁUSULA SEGUNDA –PLAZO** del contrato FAER GGC No. 1910 de 2025, presentada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. con los radicados No. 1-2026-026006 del 01 de junio de 2026 y No. 1-2026-026279 del 03 de junio de 2026 con el asunto "*SOLICITUD PRORROGA - FAER 1910 DE 2025*" (**Anexo 1)*** y No. 1-2026-027924 del 12 de junio de 2026 con el asunto "*Alcance a la solicitud de prórroga presentada mediante Oficio No. OFC-FAER 1910-2025-02*"**.** (**Anexo 2).**

***Nota**: Mediante radicado No. 1-2026-026279 del 03 de junio de 2026 fue recibida nuevamente la solicitud realizada mediante radicado No. 1-2026-026006 del 01 de junio de 2026 (duplicidad de radicado de ingreso).

2. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Presentar el análisis técnico respecto a la solicitud de modificación del plazo del contrato establecido en el Numeral 1: FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN de CLÁUSULA SEGUNDA –PLAZO del contrato FAER -GGC No. 1910 de 2025.

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

A la fecha no se han realizado modificaciones contractuales.

3.1. ACTAS DE CRONOGRAMA

- Que el día 09 de enero de 2026 se realizó suscripción del Acta de inicio del contrato. Que, de acuerdo con la Cláusula Octava del contrato, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. realizó la actualizacion del cronograma a la suscripción de dicha acta. **(Anexo 4).**

4. PÓLIZA

A continuación, se relaciona la póliza que ampara el contrato:

Aseguradora	No. Póliza	Amparos	Valor Asegurado	Fecha de Inicio	Fecha Final
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	CV-100055573	Cumplimiento del contrato	$19.395.217.242,40	29/10/2025	23/04/2029
		Prestaciones sociales	$ 4.848.884.310,60	29/10/2025	17/01/2030
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	CV-100015654)	Responsabilidad civil extracontractual (Predios, labores y operaciones)	$ 4.848.884.310,60	29/10/2025	11/10/2026

Tabla No. 2. Resumen de pólizas Contrato FAER GGC No. 1910 de 2025

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1. DESEMBOLSOS

Acorde con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR y la CLÁUSULA QUINTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del contrato FAER GGC No. 1910 de 2025, el valor corresponde a la suma de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($96.976.086.212,00), IVA incluido, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que hubiere lugar y los valores discriminados por vigencias, así como los desembolsos realizados son:

VIGENCIA	VALOR CONTRATO	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2025	$48.417.768.432	$48.417.768.432	$0
2026	$48.558.317.780	$0	$48.558.317.780
TOTAL	**$96.976.086.212**	**$48.417.768.432**	**$48.558.317.780**

Tabla 3. Información Financiera por Vigencia contrato FAER GGC No. 1910 de 2025

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa, teniendo en cuenta las actividades en cada una para la ejecución de los contratos FAER, quedando de la siguiente manera por etapas así:

Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra: 15%
Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra: 70%
Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura: 15%

Atendiendo lo anterior, y de acuerdo con el cronograma vigente, el Operador de Red se encuentra en la ejecución de la Actividad No. 3 de la Etapa No. 2 correspondiente a *"Avance De Obra Del 60%"*, sin embargo, no se ha logrado el avance de obra propuesto, teniendo en cuenta las circunstancias que se exponen en el siguiente numeral, por lo que el avance general del contrato es del 20%

A la fecha, la obra presenta una ejecución del 1.57%, correspondiente a la ejecución de actividades de replanteo, instalación de postería, estructuras, templetes y puesta a tierra en estructuras de Media Tensión (**Anexo 1 y Anexo 3**)

7. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

Que mediante radicados No. 1-2026-026006 del 01 de junio de 2026 y No. 1-2026-026279 del 03 de junio de 2026 con el asunto "*SOLICITUD PRORROGA - FAER 1910 DE 2025*". (**Anexos 1)** el Operador de Red ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. realizo la solicitud de **modificación del Numeral 1: FASE I -CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN de CLÁUSULA SEGUNDA –PLAZO** y el **ANEXO 2 CRONOGRAMA** del contrato FAER GGC No. 1910 de 2025, indicando lo siguiente:

"(...)

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA.

La solicitud de prorroga se fundamenta en la solicitud presentada por el contratista de obra, con el visto bueno y aprobación de interventoría mediante el oficio: "OFIC-EMD-0028-2026" la cual una vez revisadas las circunstancias técnicas, administrativas, logísticas y operativas expuestas, esta Supervisión considera procedente la solicitud de prórroga del contrato, teniendo en cuenta que las situaciones descritas corresponden a hechos externos y ajenos al control del contratista, los cuales han generado afectaciones reales sobre la ejecución normal del cronograma contractual:
Ver Anexo 7: OFIC-EMD-0028-2026

a. Demoras en la formalización de la propiedad del predio de la subestación de Puerto Concordia y licencia de construcción.
En relación con la construcción de la Subestación Puerto Concordia, se evidenció que actualmente persisten trámites prediales y administrativos necesarios para la formalización jurídica del lote donde se ejecutará el proyecto, así como la obtención de la respectiva licencia de construcción, requisitos indispensables para el inicio legal y técnico de las obras civiles. Estas actuaciones dependen directamente de la administración municipal y de las autoridades competentes, razón por la cual no son atribuibles al contratista. La ausencia de dichos requisitos ha impedido el desarrollo de actividades críticas del proyecto y afecta directamente la ruta crítica de ejecución contractual.

En consecuencia, el 28 de abril de 2026 la Alcaldía Municipal expidió la Resolución No. 220.22.04.03, mediante la cual se otorgó licencia de subdivisión rural del Lote 1, generándose los lotes 1A y 1B. Sin embargo, actualmente el trámite ante notaría aún se encuentra en proceso, el cual es realizado directamente por la alcaldía municipal de Puerto Concordia-Meta, situación que impide culminar la formalización jurídica definitiva del predio requerido para el proyecto.

Por lo anterior, se estima que estas actividades puedan extenderse en hasta dos (2) meses adicionales, por lo que se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, (Subrayado fuera de texto) *con el fin de garantizar la culminación adecuada del trámite predial y la obtención de la licencia de construcción, permitiendo así el desarrollo integral del proyecto conforme a las condiciones técnicas, legales y administrativas establecidas, sin que ello sea atribuible al contratista.*

La ampliación solicitada resulta necesaria para asegurar la correcta ejecución de las obras, evitar afectaciones técnicas y administrativas posteriores, y garantizar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, seguridad y legalidad.
Ver anexo 1. Resolución 220.22.04.03

b. Demoras en la fabricación e importación de la fibra óptica.

La empresa MLS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.ZOMAC estableció que la compra de la fibra óptica se debía realizar con los fabricantes en China, debido a que no se encontró en Colombia la disponibilidad de la cantidad de kilómetros requeridos para el contrato de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

En este sentido el 25 de marzo de 2026 se realizó anticipo a la empresa ZHENGZHOU WEUNION COMMUNICATION TECHNOLOGY CO LTD para iniciar la fabricación de la fibra óptica. Posteriormente la fibra óptica fue entregada a la naviera por parte del fabricante el 04 de mayo de 2026 para el transporte marítimo hasta Colombia, con fecha tentativa de llegada al puerto de Buenaventura el 16 de junio de 2026, adicionalmente hay que contar con mínimo ocho (08) días hábiles para la nacionalización y cuatro (04) días hábiles más para el transporte hasta San José del Guaviare.

Esta información es relevante debido a que el tiempo entre la fabricación, transporte internacional, nacionalización y llegada a San José del Guaviare, son de aproximadamente tres (03) meses, lo cual afecta directamente el cronograma de ejecución del contrato. (Subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta todos los procesos anteriormente descritos se prevé que la fibra óptica llegue a San José del Guaviare entre la primera y segunda semana de julio de 2026. A partir de esta fecha se iniciará la instalación, proceso que según lo proyectado se requiere de nueve (09) meses para llevarse a cabo. Adicionalmente la puesta en servicio de la fibra óptica depende de la instalación de los equipos especializados que instalará la empresa SEL en la subestación eléctrica Concordia. (Subrayado fuera de texto)

(...)
Ver anexo 2. Entrega del fabricante a la naviera.
Ver anexo 3. Cronología importación fibra óptica.

c. *Demoras en la fabricación e importación de los reconectadores y transformadores.*

De acuerdo con las cotizaciones y comunicaciones formales recibidas por parte de la empresa WENZHOU ROCKWILL ELECTRIC CO., LTD., fabricante de los equipos reconectadores y transformadores requeridos para el proyecto, se informó que el tiempo estimado de fabricación es de sesenta (60) días contados a partir de realizado el pedido, es decir de la orden de compra y aprobación definitiva de las especificaciones técnicas por parte de la Interventoría; también el transporte marítimo hasta Colombia es de sesenta (60) días, además de quince (15) días hábiles que se necesitan para la nacionalización y transporte hasta San José del Guaviare. (Subrayado fuera de texto)

Es importante señalar que estos equipos son fabricados bajo pedido y conforme a las características técnicas específicas exigidas para el proyecto, razón por la cual los tiempos de producción dependen directamente del proceso de revisión, validación y aprobación técnica por parte de la Interventoría y demás entidades involucradas.

Adicionalmente, deben contemplarse los tiempos asociados al proceso de importación, nacionalización, transporte terrestre y entrega final en sitio, situaciones que afectan directamente el cronograma general de ejecución del contrato.

Ver anexo 4. Oficio WENZHOU ROCKWILL ELECTRIC CO., LTD.

d. *Demoras en la fabricación e importación de equipos especializados.*

La empresa SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES COLOMBIA S.A.S. informó formalmente que, de acuerdo con la evaluación técnica realizada para el alcance correspondiente a la nueva Subestación Puerto Concordia y las adecuaciones conexas en la Subestación San José 34,5 kV, el plazo estimado de ejecución para la fabricación, suministro, ingeniería, pruebas y puesta en servicio de los equipos corresponde aproximadamente a doce (12) meses, contados a partir de la suscripción de la orden de compra o contrato. (Subrayado fuera de texto)

Dentro de dicho plazo se contemplan actividades asociadas a:

A. Ingeniería básica y detallada.
B. Manufactura de equipos principales.
C. Suministro de paneles de control y protección.
D. Pruebas FAT y SAT.
E. Comisionamiento.
F. Puesta en servicio.

En consecuencia, los tiempos requeridos para la fabricación y suministro de estos equipos especializados superan el plazo inicialmente previsto para la ejecución contractual, afectando directamente la programación y secuencia constructiva del proyecto.
Ver anexo 5. Tiempos y plazos de entrega SEL COLOMBIA

e. *Factores climáticos y de regulación.*

Actualmente la región se encuentra atravesando una temporada invernal de alta intensidad, situación que ha generado afectaciones en las zonas donde se ejecutan las actividades de modernización y construcción de redes eléctricas.

Gran parte de los frentes de trabajo se desarrollan en sectores rurales compuestos por potreros, zonas de palma y áreas con abundante vegetación, donde las lluvias permanentes generan encharcamientos y condiciones de difícil acceso para el ingreso y operación de maquinaria, vehículos y personal técnico.

Estas condiciones climáticas dificultan significativamente las maniobras constructivas, el transporte de materiales, el izaje de postes y estructuras, así como la ejecución segura de actividades sobre la red eléctrica.

Adicionalmente, las actividades de intervención sobre circuitos energizados dependen de las programaciones de suspensión del servicio autorizadas por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., las cuales se encuentran limitadas conforme a criterios de calidad y continuidad del servicio establecidos en la regulación vigente, restringiendo la cantidad de cortes programados semanales y condicionando la ejecución de las actividades constructivas al cronograma de consignaciones aprobado por el operador de red.

Estas situaciones generan impactos directos sobre los tiempos de ejecución inicialmente previstos.

(...)
Ver anexo 6. Boletines semanales IDEAM del 16/03/2026 al 24/05/2026

(…)

Que mediante radicado No. 1-2026-027924 del 12 de junio de 2026 con el asunto "*Alcance a la solicitud de prórroga presentada mediante Oficio No. OFC-FAER 1910-2025-02*"**.** (**Anexo 2),** el Operador de Red ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. brinda aclaración a la solicitud de **modificación del Numeral 1: FASE I -CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN de CLÁUSULA SEGUNDA –PLAZO** y el **ANEXO 2 CRONOGRAMA** del contrato FAER GGC No. 1910 de 2025, indicando lo siguiente:

(…)
El día 28 de mayo de 2026, mediante comunicación externa "OFC-FAER 1910-2025-022", se presentó solicitud de prórroga del Contrato Interadministrativo FAER GGC 1910 de 2025, exponiendo las circunstancias que justifican la necesidad de ampliar el plazo de ejecución contractual por un término de quince (15) meses, contados a partir de la fecha de terminación prevista para ese momento, esto es, el 31 de julio de 2026 (fecha inicial del contrato).

No obstante, con posterioridad a dicha solicitud, el cronograma de actividades del contrato fue actualizado de conformidad con el Acta de Inicio, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 08 de octubre de 2026. En consecuencia, se precisa que el plazo adicional inicialmente requerido debe ajustarse, de manera que la prórroga necesaria corresponde a trece (13) meses, contados a partir del 08 de octubre de 2026, fijándose como nueva fecha de terminación el 08 de noviembre de 2027.

ALCANCE A LA SOLICITUD OFC-FAER 1910-2025-022.

En virtud de los argumentos previamente expuestos y con el respectivo concepto favorable y aval de interventoría para la prórroga del contrato de interadministrativo, solicitamos a la entidad contratante considerar las siguientes modificaciones AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAER GGC No 1910 DE 2025:

Ver anexo 1

*SOLICITUD DE PRÓRROGA: AMPLIAR el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo por el termino de trece (13) meses, esto hasta el 8 de noviembre del 2027. (*Subrayado fuera de texto*) (…)*

7.1. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La empresa EMDICOR S.A.S, en calidad de Interventoría técnica del Contrato de obra del FAER GGC 1910 DE 2025, mediante comunicación con fecha 11 de junio de 2026 con asunto "*Aval a solicitud de prórroga del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 1910 de 2025*" **(Anexo 3),** indicó lo siguiente:

(…)

JOSE EDWIN TORRES CASTRO*, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.239.555, en calidad de Representante Legal de EMDICOR S.A.S., empresa que ejerce la interventoría integral del contrato de obra No. 213 de 2026 en el marco del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 1910 de 2025, me permito manifestar que, una vez revisada la solicitud presentada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. mediante oficio OFC-*

INFORME TÉCNICO OTROSÍ Nº 1 CONTRATO FAER No. GGC 1910 DE 2025
Dirección de Energía Eléctrica

FAER 1910-2025-064 del 11 de junio de 2026, esta interventoría emite concepto favorable y aval para la prórroga solicitada al Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 1910 de 2025, cuyo objeto corresponde a: "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO 13,2 KV SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – PUERTO CONCORDIA, S/E CONCORDIA 34,5/13,8 KV, 2X2 MVA, MODERNIZACIÓN DE CIRCUITOS 13,2 KV Y ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CONCORDIA Y PUERTO RICO META Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

El presente aval se sustenta en las siguientes consideraciones:

1. *Que el Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 1910 de 2025 fue suscrito el 29 de octubre de 2025 entre el Ministerio de Minas y Energía y ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., octubre de 2026.*
2. *Que para la ejecución del proyecto, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. suscribió el Contrato de Obra No. 213 de 2026 y el Contrato de Interventoría No. 212 de 2026, este último ejecutado por EMDICOR S.A.S., quien ejerce el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del proyecto.*
3. *Que mediante comunicación OFIV-MLS-064-2026 del 20 de mayo de 2026, el contratista de obra solicitó una prórroga de trece (13) meses al Contrato de Obra No. 213 de 2026, exponiendo las circunstancias que han afectado el desarrollo normal de las actividades contractuales*

4. *Que esta interventoría, mediante oficio OFIC-EMD-0028-2026 del 21 de mayo de 2026, emitió concepto favorable y aval a la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 213 de 2026, al evidenciar la necesidad técnica y operativa de ampliar el plazo para garantizar la correcta ejecución del proyecto*

5. *Que igualmente, mediante oficio OFIC-EMD-0029-2026 del 21 de mayo de 2026, esta interventoría solicitó la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 212 de 2026 por un término equivalente al requerido para la ejecución de las obras.*

6. *Que igualmente, mediante oficio OFIC-EMD-0029-2026 del 21 de mayo de 2026, esta interventoría solicitó la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 212 de 2026 por un término equivalente al requerido para la ejecución de las obras.*

7. *Que, conforme a los informes de avance revisados y aprobados por esta interventoría, el avance físico acumulado del proyecto a corte del 30 de abril de 2026 corresponde al 1,57% del valor total del contrato de obra, porcentaje que evidencia la imposibilidad material de cumplir las metas previstas dentro del plazo actualmente vigente.*

8. *Que las actividades pendientes comprenden la construcción de infraestructura eléctrica de gran magnitud, incluyendo la ejecución del circuito de media tensión, la construcción y puesta en operación de la subestación Concordia, la modernización de redes de distribución y la energización de usuarios rurales, actividades que requieren tiempos adicionales razonables para su correcta ejecución, supervisión, recepción y puesta en servicio.*

9. *Que la ampliación del plazo no modifica el objeto contractual ni genera alteraciones en los alcances técnicos del proyecto, sino que constituye una medida necesaria para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones adquiridas, la adecuada inversión de los recursos públicos y el logro de los objetivos de cobertura y calidad del servicio de energía eléctrica previstos en el proyecto.*

Por lo anterior, esta interventoría considera técnica, administrativa y contractualmente procedente la solicitud presentada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. y, en consecuencia, avala la prórroga del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 1910 de 2025 por un término de trece (13) meses, ampliando su fecha de terminación hasta el día 08 de noviembre de 2027, conforme al cronograma actualizado presentado por el operador de red.

La presente recomendación se emite con fundamento en la información revisada por esta interventoría y en aras de garantizar la culminación satisfactoria del proyecto, el cumplimiento de los fines perseguidos por el Ministerio de Minas y Energía y la correcta prestación del servicio público de energía eléctrica a las comunidades beneficiarias. (...)

8. CONCEPTO DEL APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN:

Una vez analizada la solicitud realizada por la **EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P**, el apoyo a la supervisión recomienda la modificación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones presentadas en el contrato FAER GGC. 1910 de 2025.

- De acuerdo con la Cláusula Segunda del contrato FAER GGC 1910 de 2025, el plazo actual de ejecución de la FASE I — ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN es de nueve (9) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio del referenciado contrato FAER, por lo cual su fecha de finalización es el 08 de octubre de 2026, de acuerdo con el cronograma actualizado al acta de inicio.
- El Operador de Red ENERGUAVIARE S.A. E.S.P y la interventoría EMDICOR S.A.S informan las obras presentan un avance correspondiente al 1,57% con corte al mes de abril de 2026.
- El operador de red ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. manifiesta demoras en la formalización de la propiedad del predio donde se realizará la construcción de la subestación de Puerto Concordia y la obtención de la licencia de construcción, derivado de trámites prediales y administrativos necesarios para la formalización jurídica del lote, entre la que se encuentra la subdivisión rural del lote por parte de la Alcaldía municipal de Puerto Concordia (Meta) y notaria municipal. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. manifiesta que dicho proceso de legalización de predio podría extenderse en hasta dos (2) meses adicionales.
- El operador de red ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. manifiesta demoras fabricación e importación de la fibra óptica, la cual fue adelantada por el contratista de obra con la empresa ZHENGZHOU WEUNION COMMUNICATION TECHNOLOGY CO LTD. Dicho proceso se ha tomado aproximadamente tres (03) meses, lo cual ha afectado el cronograma de ejecución del contrato.
- El operador de red ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. manifiesta demoras en la fabricación e importación de los reconectadores y transformadores la cual fue adelantada por el contratista de obra con la empresa WENZHOU ROCKWILL ELECTRIC CO., LTD., el cual informa tiempo estimado de fabricación de sesenta (60) días contados a partir de la orden de compra y aprobación definitiva de las especificaciones técnicas por parte de la Interventoría;

adicionalmente, informa que el transporte marítimo hasta Colombia es de sesenta (60) días, más de quince (15) días hábiles que se necesitan para la nacionalización y transporte hasta San José del Guaviare

- El operador de red ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. manifiesta demoras en la fabricación e importación de equipos especializados, la cual es adelantada por el contratista de obra con la empresa externa SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES COLOMBIA S.A.S., la cual informa que el plazo estimado de ejecución para la fabricación, suministro, ingeniería, pruebas y puesta en servicio de los equipo en la Subestación Puerto Concordia y las adecuaciones conexas en la Subestación San José 34,5 kV corresponde aproximadamente a doce (12) meses, superando los plazos inicialmente establecidos para la ejecución de actividades, afectando la programación y secuencia constructiva inicial del proyecto.
- El operador de red ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. manifiesta dificultades las maniobras constructivas, el transporte de materiales, el izaje de postes y estructuras, así como la ejecución segura de actividades sobre la red eléctrica debido a la temporada invernal de alta intensidad que se presenta en la zona de influencia del proyecto.
- El operador de red ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. compartió copia de la solicitud de prórroga realizada por los contratistas derivados, al contrato de obra No. 213 de 2026 ejecutado por MLS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC y contrato de interventoría No. 212 de 2026 ejecutado por EMDICOR S.A.S., en los que los manifiestan la necesidad técnica y operativa para la ampliación del plazo para la correcta ejecución del proyecto por un periodo de trece (13) meses.
- La presente solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la FASE I del contrato FAER GGC 1910 2025, se encuentra avalada por parte de la Interventoría EMDICOR S.A.S. **(Anexo 3).**
- Se indica que en la presente solicitud de ampliación de plazo por parte del Operador de Red ENERGUAVIARE SA ESP, no manifiesta la necesidad de adición de recursos al contrato FAER. GGC 1910 de 2025.

De conformidad con lo indicado anteriormente, el apoyo técnico a la supervisión recomienda adelantar los trámites a los que haya lugar, para modificar el plazo global de la FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN: por un término de **trece (13) meses**, por lo cual la nueva duración de esta será de **veintidós (22) meses**., contados a partir del 08 de octubre de 2026, fijándose como nueva fecha de terminación el 08 de noviembre de 2027.

9. CRONOGRAMA

Una vez se oficialice en plataforma SECOP II la modificación del plazo propuesta en el presente informe, y en atención a lo dispuesto en la CLAUSULA OCTAVA – CRONOGRAMA, la interventoría, el operador de red y la supervisión del Ministerio de Minas y Energía realizarán los ajustes a los tiempos y/o fechas establecidas

para la ejecución de las actividades mediante ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO en concordancia con los nuevos plazos acordados.

10. RECOMENDACIÓN

Dicho lo anterior, se recomienda **prorrogar trece (13) meses** el plazo de ejecución de la FASE I , implicando la modificación del **Numeral 1: FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN: de la CLÁUSULA SEGUNDA –PLAZO** del contrato FAER GGC No. 1910 de 2025- para poder dar cumplimiento a la totalidad de obligaciones y actividades previstas, pasando de 9 meses a **22 meses**, y quedando como nueva fecha de finalización de dicha Fase el **08 de noviembre de 2027**.

Se indica que la presente solicitud no implica adición de recursos al contrato FAER No. GGC 1910 de 2025 suscrito con la EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO RUIZ MOLANO
Ingeniero de apoyo a la supervisión
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Anexos:

1. Solicitud de prorroga FAER GGC 1910 2025- OFC-FAER 1910-2025-022 (Radicados 1-2026-026006 y No. 1-2026-026279)
2. Alcance a solicitud de prorroga FAER GGC 1910 2025 OFC-FAER 1910-2025-063 (Radicado No. 1-2026-027924)
3. Aval Interventoría Prorroga FAER 1910 2025 OFIC-EMD-0037-2026
4. Cronograma actualizado al Acta de Inicio FAER GGC 1910 2025
5. Anexos solicitud ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
 1. Resolución 220.22.04.03 Lic Subdivision_Subestacion electrica
 2. HBL-RRKKM6040124-HBL DRAFT(1)
 3. Informe cronología pedido cable optico
 4. Reconectadores Rockwill
 5. Carta MLS Energuaviare_Tiempos de entrega_2
 6. Boletines semanales IDEAM del 16-03-2026 al 24-05-2026
 7. 0020 EMDICOR - Aval a solicitud de prorroga Contrato No. 213-2026v2
 8. OFIC-MLS-064-2026 SOLICITUD DE PRORROGA
 9. 29.OFI-EMD-029-2026
 10 Reprogramacion Cto 213-2026_final_22_05_2026_18_MESES

Enlace soportes: **Otrosi 1 FAER 1910 2025**

Elaboro: Andres Mauricio Ruiz Molano
Revisó: Juan Camilo Puerto JCPR